



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MPF/A

Ferreñafe, 23 de Marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I. VISTOS:

La Carta N° 048-2023-MPF/G.PASP de fecha 23 de Marzo del 2023, Expediente N° 281186, Registro N° 506637, emitida por el Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos; asimismo el Memorandum N° 281-2023-MPF/JGRH de fecha 15 de marzo del 2023, y Solicitud en Formato 1000 de fecha 14 de marzo del 2023 que adjunta la Resolución de Alcaldía N° 180-2013-MPF/A en la que se Autoriza al Servidor Municipal GONZALO CESAR RACCHUMI ANDRADE como registrador Civil Suplente de la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y demás documentos adjuntos que anexan el presente expediente administrativo.

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993 en su Artículo 194° - Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Así como el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 concordante con su artículo 39°.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con solicitud -Formato 1000- de fecha 14 de Marzo del 2023, la servidora municipal Liliana Marianela Risco Díaz, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional pendiente del año 2022.

Con Memorandum N° 281-2023-MPF/UGRH de fecha 15 de Marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica a la servidora municipal Liliana Marianela Risco Díaz, el uso de su período vacacional a partir del día 20 de Marzo al 18 de Abril del 2023 (30 días), debiendo reincorporarse a su labores habituales el día 19 de Abril del 2023.

Con documento del visto, el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz, solicita se emita el auto resolutivo encargando la Jefatura de la División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe al servidor municipal Gonzalo César Racchumi Andrade, identificado con DNI N° 17401727, por el periodo que dure el goce vacacional de la servidora Liliana Marianela Risco Díaz, tal y como lo indica la Carta N° 048-2022-Municipalidad Provincial de Ferreñafe/G.PASP de fecha 23 de Marzo del 2022 de Expediente 0281186 y Registro 0506637; con eficacia anticipada, debiendo ponerse a disposición del Gerente de Promoción y Servicios Públicos.

Por lo expuesto, en mérito a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor **GONZALO CESAR RACCHUMI ANDRADE**, la Jefatura del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **con eficacia anticipada al 20 de Marzo del 2023 hasta el 18 de Abril del 2023**, y en tanto dure el goce del período vacacional de la servidora municipal Liliana Marianela Risco Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al servidor municipal Sr. **Gonzalo César Racchumi Andrade**, Sra. **Liliana Marianela Risco Díaz**, así como a las Oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y al RENIEC, para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE PROMOCIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS** el monitoreo de la implementación, ejecución y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe